Asunción, 15 de julio de 2024

ADENDA N° 9

Señores
……..
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 2/2024 para el **"Servicio de Seguridad Privada". – ID N° 439.558.-**

Asimismo, cumplimos en informar que se realizan las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se indica a continuación:

- **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para todos los lotes:

1. Demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles, con contratos, facturas, y/o recepciones finales que en sumatoria totalicen el 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, en los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023).
2. **Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023), de antigüedad y trayectoria de la Empresa Oferente en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada mediante la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado y también, con la Constancia de RUC, en la cual debe figurar como actividad económica "Servicios de Seguridad".**
3. **La empresa deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado como empresa de seguridad física, por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos correspondiente a cada ejercicio fiscal de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023), por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros de la Policía Nacional, así como el Certificado correspondiente al presente año.- (LEY No 5424/15).**
4. **Experiencia Específica: El 50% (cincuenta por ciento) del personal del oferente que brindará sus servicios al BNF deberá tener:**
   - **Una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa del oferente.**
   - **Una experiencia mínima de 6 (seis) meses brindando el servicio en entidades bancarias, financieras o cooperativas.**

Obs.: Mas allá de los requerimientos detallados la Gerencia Departamental de Seguridad se reserva el derecho de excluir a cualquier personal que considere no apto para las labores establecidas.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Para todos los Lotes:

1. Copias de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **En caso de presentar Contratos con empresas o entidades privadas, deberán acompañar a dichos contratos, las facturas correspondientes a la prestación de los servicios, como así también,**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

deberán acompañar las Planillas de Aporte Obrero Patronal declarados al IPS para la prestación de dichos servicios.

2. **Copia de la Resolución de la habilitación expedida por la Comandancia de la Policía Nacional y también la Constancia del registro único de contribuyente.**
3. **Presentar copia del acta y constancia de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos dependiente de la Comandancia Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros, de la Policía Nacional de los últimos 5 años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). Asimismo, deberá presentar copia del acta y constancia de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos dependiente de la Comandancia de la Policía Nacional correspondiente al presente ejercicio 2024, en el momento de la presentación de la oferta.**
4. **Experiencia Específica: El oferente deberá presentar la nómina del personal propuesto para prestar el servicio, la misma deberá estar acompañada de la última planilla de IPS vigente al momento del acto de aperturas. Así mismo, la experiencia de 6 (seis) meses deberá ser comprobada a través de una declaración jurada emitida por el oferente.**

<u>Capacidad técnica:</u>

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

LOTE N° 1 - CASA MATRIZ Y OFICINAS PERIFÉRICAS:

__//__

2. **Aplica para: calibre 38, 38 especial o magnum 357, escopetas calibre 12 milímetros. El oferente debe estar autorizado para la posesión de las armas de fuego junto con sus municiones dentro del inmueble.**
3. El oferente debe contar con armas de fuego en perfecto estado de funcionamiento (calibre 38, 38 especial o magnum 357).
4. El oferente debe contar con armas de fuego en perfecto estado de funcionamiento escopetas calibre 12.
5. **Aplica para: calibre 38, 38 especial o magnum 357, escopetas calibre 12. El oferente debe estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de las armas de fuego y sus municiones, a solicitud de la Gerencia Departamental de Seguridad.**
6. **Los guardias del oferente deben estar capacitados por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional. Al efecto deberá presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privado de la Policía Nacional, Dirección de Hechos Punibles, Económicos y Financieros - Departamento especializado en el Control de Empresas de Seguridad Privada, conforme a la ley 5424/15; y el carnet respectivo por cada guardia.**
7. **Presentar el currículo vitae de como mínimo 20 (veinte) trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales originales, Certificado y carnet de guardia de seguridad, Certificado de Capacitación en Primeros Auxilios expedido por un Centro de Capacitación. Las cantidades de trabajadores de seguridad establecidas, es netamente estimativa de manera a evaluar a los oferentes, no se refiere a las cantidades de guardias a ser requeridas para el presente Lote.**
8. Cada personal de Seguridad y Vigilancia propuesto debe haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro.
9. Los guardias propuestos por el oferente deberán estar instruidos en Curso de adiestramiento en combate contra incendio y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia con certificación expedida por un Cuerpo de Bomberos. No resulta necesario que la certificación se encuentre vigente al momento de la apertura de ofertas.
10. Los Agentes de Seguridad y Vigilancia asignados a la División de Monitoreo, deberán tener conocimientos de herramientas informáticas.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División de Contrataciones

11. La empresa contratante deberá presentar un certificado por cada personal donde se indique que no sufre de enfermedades mentales que les incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.
12. **Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023), de antigüedad y trayectoria de la Empresa Oferente en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional.**
13. El oferente debe estar al día en el pago de su aporte obrero patronal por cada empleado.
14. El oferente debe de contar con un Campo o Polígono de Tiro habilitado por la DIMABEL, el cual podrá ser propio o alquilado durante la vigencia del contrato.
15. El oferente debe contar con equipos de comunicación aparatos tipo celular uno por cada personal de Seguridad y Vigilancia.
16. Los guardias del oferente deben estar capacitados en el uso de armas de fuego en cursos habilitantes en Instituciones legalmente habilitadas.
17. El oferente deberá contar con un mínimo de 10 (diez) vigilantes que cuenten con licencia de conducir vigente.
18. **El oferente deberá contar con una flota de como mínimo 2 (dos) Patrulleras (camionetas) modelo 2022 en adelante, a los efectos de ejercer un sistema de supervisión y apoyo físico, así como para el traslado de sus personales, la provisión de los equipamientos en tiempo oportuno y otros abastecimientos necesarios.**
19. Los guardias deben cumplir los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley N° 5424 De los servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada.
20. El oferente deberá comprometerse, en caso de adjudicación, a realizar el pago de haberes a sus empleados a través del sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una Cuenta en el Banco Nacional de Fomento, indefectiblemente.
21. El oferente se compromete a que la renovación del carné, las capacitaciones, actualizaciones, instrucciones, adiestramiento, exámenes médicos y demás criterios necesarios para la prestación del servicio de seguridad privada, correrá a cargo de la empresa, no del personal de vigilancia.
22. El oferente deberá disponer de Sistema de comunicación a través de una red de radio comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante. (Ley N.° 5424/15 Sección I Art: 57).
23. Organización de la empresa: el Oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo que conflictos internos no afecten el servicio contratado.
24. La empresa oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento de la apertura de sobres con la fecha de las auditorias de seguimientos correspondientes y que sea de una empresa certificadora reconocida por el Foro Internacional de Acreditación (IAF).
25. La Empresa Oferente deberá contar con un Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional categoría **A o B o C**, como personal permanente de la empresa, de conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "...adoptará cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos...", de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados. Este Personal Técnico de Seguridad deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS con antigüedad mínima de **6 (seis) meses** anteriores a la fecha de la Apertura de Sobres.
26. El Proveedor deberá presentar el listado del personal asignado como suplentes de los agentes designados quienes, en forma inmediata, realizarán los servicios contratados en casos de proceder al remplazo, cambio o en casos de contingencia. La lista deberá contar con un mínimo de 20 personas.
27. **La empresa deberá contar con Dispositivo de control de ronda para la vigilancia y el patrullaje del personal de guardia, que además será utilizado para la recolección de datos como la**

identificación del personal, ubicación geográfica en tiempo real, inicio/ fin de patrullaje y eventos de emergencia en tiempo real. El OFERENTE deberá proporcionar un dispositivo de control de rondas por cada puesto de guardia, es decir un dispositivo por turno diurno/nocturno. No se aceptarán teléfonos celulares o smartphones como dispositivos de control de rondas, a efectos de evitar la distracción de guardias.

LOTE 2 AL 5 – REGIONALES

__//__

2. **Aplica para: calibre 38, 38 especial o magnum 357 y escopetas calibre 12. El oferente debe estar autorizado para la posesión de las armas de fuego junto con sus municiones dentro del inmueble.**
3. El oferente debe contar con armas de fuego en perfecto estado de funcionamiento (calibre 38, 38 especial o magnum 357).
4. **El oferente debe contar con armas de fuego en perfecto estado de funcionamiento escopetas calibre 12.**
5. **Aplica para: calibre 38, 38 especial o magnum 357 y escopetas calibre 12. El oferente debe estar autorizado para el desplazamiento y disponibilidad para uso inmediato de las armas de fuego y sus municiones, a solicitud de la Gerencia Departamental de Seguridad.**
6. Los guardias del oferente deben estar capacitados por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional. Al efecto deberá presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privado de la Policía Nacional, Dirección de Hechos Punibles, Económicos y Financieros - Departamento especializado en el Control de Empresas de Seguridad Privada, conforme a la ley 5424/15; y el carnet respectivo por cada guardia.
7. **Presentar el currículo vitae de como mínimo 15 (quince) trabajadores de seguridad propuestos para cada lote para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales originales, Certificado y carnet de guardia de seguridad, Certificado de Capacitación en Primeros Auxilios expedido por un Centro de Capacitación. Las cantidades de trabajadores de seguridad establecidas, es netamente estimativa de manera a evaluar a los oferentes, no se refiere a las cantidades de guardias a ser requeridas para el presente Lote.**
8. Cada personal de Seguridad y Vigilancia propuesto debe haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro.
9. Los guardias propuestos por el oferente deberán estar instruidos en Curso de adiestramiento en combate contra incendio y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia con certificación expedida por un Cuerpo de Bomberos. No resulta necesario que la certificación se encuentre vigente al momento de la apertura de ofertas.
10. La empresa contratante deberá presentar un certificado por cada personal donde se indique que no sufre de enfermedades mentales que les incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.
11. **Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023), de antigüedad y trayectoria de la Empresa Oferente en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional.**

__//__

20. **El oferente deberá contar con 2 (dos) camionetas, modelo 2022 en adelante, como medios de transporte**, a los efectos de ejercer un sistema de supervisión y apoyo físico, así como para el traslado de sus personales, la provisión de los equipamientos (armas, chalecos, uniformes, accesorios, etc.) en tiempo oportuno y otros abastecimientos necesarios.
21. El oferente deberá disponer de Sistema de comunicación a través de una red de radio comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante. (Ley N.° 5424/15 Sección I Art:57).

22. Organización de la empresa: el Oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo que conflictos internos no afecten el servicio contratado.
23. La empresa oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, **vigente al momento de la apertura de ofertas** con la fecha de las auditorias de seguimientos correspondientes y que sea de una empresa certificadora reconocida por el Foro Internacional de Acreditación (IAF).
24. La Empresa Oferente deberá contar con un Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional categoría **A o B o C**, como personal permanente de la empresa, de conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "...adoptará cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos...", de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados. Este Personal Técnico de Seguridad deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS con antigüedad mínima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de la Apertura de Sobres.
25. **El Proveedor deberá presentar el listado del personal asignado como suplentes de los agentes designados quienes, en forma inmediata, realizarán los servicios contratados en casos de proceder al remplazo, cambio o en casos de contingencia. La lista deberá contar con un mínimo de 20 personas.**
26. **La empresa deberá contar con Dispositivo de control de ronda para la vigilancia y el patrullaje del personal de guardia, que además será utilizado para la recolección de datos como la identificación del personal, ubicación geográfica en tiempo real, inicio/ fin de patrullaje y eventos de emergencia en tiempo real. El OFERENTE deberá proporcionar un dispositivo de control de rondas por cada puesto de guardia, es decir un dispositivo por turno diurno/nocturno. No se aceptarán teléfonos celulares o smartphones como dispositivos de control de rondas, a efectos de evitar la distracción de guardias.**

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

Requisito documental para evaluar la Capacidad técnica

LOTE N° 1 - CASA MATRIZ Y OFICINAS PERIFÉRICAS:

__//__

2. **Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente, autenticada por escribano público. Aplica para: calibre 38, 38 especial o magnum 357, escopetas calibre 12.**
3. Presentar listado de las armas de fuego (calibre 38, 38 especial, magnum 357) con su correspondiente descripción de marca, modelo, año y habilitación (como mínimo 25 armas en perfecto estado de funcionamiento las cuales estarán resguardadas en la División Centro de Operaciones de Seguridad).
4. Presentar listado de escopetas calibre 12 con su correspondiente descripción de marca, modelo, año y habilitación (como mínimo 25 armas en perfecto estado de funcionamiento las cuales estarán resguardadas en la División Centro de Operaciones de Seguridad).
5. **Aplica para: calibre 38, 38 especial o magnum 357 y escopetas calibre 12.** Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional.
   - se solicita como mínimo 25 armas escopetas calibre 12 en perfecto estado de funcionamiento las cuales estarán resguardadas en la División Centro de Operaciones de Seguridad).
   - se solicita como mínimo 25 armas calibren 38, 38 especial, o magnum 357 en perfecto estado de funcionamiento las cuales estarán resguardadas en la División Centro de Operaciones de Seguridad.
6. Presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privada de la policía nacional, dirección de hechos punibles económicos y financieros – departamento especializado en el

control de empresa de seguridad privada, conforme a la ley 5424/15; y el carnet respectivo por cada guardia.

7. **Presentar el currículo vitae de como mínimo 20 (veinte) trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales originales, Certificado y carnet de guarida de seguridad, Certificado de Capacitación en Primeros Auxilios expedido por un Centro de Capacitación. Las cantidades de trabajadores de seguridad establecidas, es netamente estimativa de manera a evaluar a los oferentes, no se refiere a las cantidades de guardias a ser requeridas para el presente Lote.**
8. Presentar por cada personal de Seguridad y Vigilancia constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro expedido por la Comandancia de la Policía Nacional o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
9. Los guardias propuestos por el oferente deberán estar instruidos en Curso de adiestramiento en combate contra incendio y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia con certificación expedida por un Cuerpo de Bomberos. No resulta necesario que la certificación se encuentre vigente al momento de la apertura de ofertas.
10. Los Agentes de Seguridad y Vigilancia asignados a la División de Monitoreo, deberán tener conocimientos de herramientas informáticas como Operador Básico de Computadoras acreditado con certificado emitido por una institución legalmente autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencias.
11. El oferente debe presentar certificado emitido por un profesional de salud mental (psicólogo, psiquiatra) por cada personal, en donde se indica que los mismos no sufren de enfermedades mentales que les incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.
12. El oferente debe presentar la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.
13. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social de estar al día en el pago de su aporte obrero patronal por cada empleado, expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), en las que conste, además, lo aportado en concepto de horas adicionales y horas nocturnas.
14. El oferente debe contar con un Campo o Polígono de Tiro habilitado por la DIMABEL ya sea propio o en alquiler, debiendo presentar título de propiedad y/o contrato de alquiler por el tiempo de prestación del servicio acompañado de la habilitación correspondiente.
15. Presentar copia de contrato de línea corporativa con saldo ilimitado y Declaración Jurada de contar con equipos de comunicación aparatos tipo celular uno por cada personal de Seguridad y Vigilancia.
16. El oferente debe presentar el Certificado expedido por Instituciones Legalmente habilitadas sobre Manejo Seguro de Armas de Fuego, conforme al Art. 70° de la Ley N° 4036/10 De Armas de Fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines, de cada guardia propuesto.
17. Los Agentes de Seguridad y Vigilancia asignados a la División Centro de Operaciones de Seguridad, deberán tener licencia de conducir vigente, como mínimo en cantidad de 10 (diez).
18. **Presentar copia autenticada de cédula verde de como mínimo 2 (dos) Patrulleras (camionetas) propiedad del oferente, modelo 2022 en adelante, a ser utilizadas según necesidad a pedido de la convocante,** a los efectos de ejercer un sistema de supervisión y apoyo físico, así como para el traslado de sus personales, la provisión de los equipamientos en tiempo oportuno y otros abastecimientos necesarios.
19. Presentar declaración jurada donde certifiquen que los guardias propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley N° 5424 De los servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada.
20. Carta compromiso por la cual el oferente se compromete, en caso de adjudicación, a realizar el pago de haberes a sus empleados a través del sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una Cuenta en el Banco Nacional de Fomento, indefectiblemente.
21. El oferente debe presentar una declaración jurada donde se comprometa a que la renovación del carné, las capacitaciones, actualizaciones, instrucciones, adiestramiento, exámenes médicos y demás criterios

necesarios para la prestación del servicio de seguridad privada, correrá a cargo de la empresa, no del personal de vigilancia.

22. Presentar documento de habilitación de sistema de comunicación por la CONATEL o copia de contrato con una empresa tercerizada que brinda el servicio, **debidamente habilitada.**

23. A efectos de acreditar este requisito, la empresa oferente deberá presentar:

a. Organigrama de la Empresa.

b. El oferente deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

24. A efectos de acreditar este requisito, la empresa oferente deberá presentar: Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente **al momento de la apertura de ofertas** con la fecha de las auditorias de seguimientos correspondientes y que sea de una empresa certificadora reconocida por el Foro Internacional de Acreditación (IAF).

25. El requisito será acreditado con la presentación del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo, y la Planilla de Aportes del IPS donde conste la antigüedad mínima exigida.

26. **El proveedor deberá presentar una declaración jurada donde se comprometa a presentar dicho listado en caso de adjudicación.**

27. La empresa deberá presentar con su oferta una declaración jurada detallando la marca y modelo del dispositivo de control de rondas que utilizará en el servicio, en el cual indicará las especificaciones técnicas del equipo propuesto con la oferta, acompañado del Catálogo del Equipo y carta del fabricante de los dispositivos donde se autorice a la empresa a ofertar, instalar y configurar los dispositivos.

LOTE 2 AL 5 – REGIONALES:

2. Aplica para: calibre 38, 38 especial o magnum 357, escopetas calibre 12. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente, autenticada por escribano público.

3. Presentar listado de las armas de fuego (calibre 38, 38 especial y/o magnum 357) con su correspondiente descripción de marca, modelo, año y habilitación (todos los vigilantes asignados a prestar servicio en las sucursales deben contar con un arma de fuego de cualquiera de los calibres mencionados), medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.

4. Presentar listado de las escopetas calibre 12, con su correspondiente descripción de marca, modelo, año y habilitación (todos los vigilantes asignados a prestar servicio en las sucursales deben contar con un arma de fuego del calibre mencionado).

5. Aplica para: calibre 38, 38 especial o magnum 357, escopetas calibre 12. Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional. Cada vigilante debe contar con el carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional.

6. Presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privada de la policía nacional, dirección de hechos punibles económicos y financieros - departamento especializado en el control de empresa de seguridad privada, conforme a la ley 5424/15; y el carnet respectivo por cada guardia.

7. **Presentar el currículo vitae de como mínimo 15 (quince) trabajadores de seguridad propuestos para cada lote para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales originales, Certificado y carnet de guardia de seguridad, Certificado de Capacitación en Primeros Auxilios expedido por un Centro de Capacitación.** Las cantidades de trabajadores de seguridad establecidas,

es netamente estimativa de manera a evaluar a los oferentes, no se refiere a las cantidades de guardias a ser requeridas para el presente Lote.

8. Presentar por cada personal de Seguridad y Vigilancia constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro expedido por la Comandancia de la Policía Nacional o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
9. Los guardias propuestos por el oferente deberán estar instruidos en Curso de adiestramiento en combate contra incendio y manejo de protocolos y procedimientos para casos de contingencia con certificación expedida por un Cuerpo de Bomberos. No resulta necesario que la certificación se encuentre vigente al momento de la apertura de ofertas.
10. El oferente debe presentar certificado emitido por un profesional de salud mental (psicólogo, psiquiatra) por cada personal, en donde se indica que los mismos no sufren de enfermedades mentales que les incapaciten permanentemente para el cumplimiento de las tareas contratadas o constituyan un peligro para terceros.
11. **El oferente debe presentar la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.**

__//__

20. **Presentar copia autenticada de cedula verde de 2 (dos) Patrulleras, camionetas modelos 2022 en adelante, propiedad del oferente, a ser utilizadas como medios de transporte,** a los efectos de ejercer un sistema de supervisión y apoyo físico, así como para el traslado de sus personales, la provisión de los equipamientos (armas, chalecos, uniformes, accesorios, etc.) en tiempo oportuno y otros abastecimientos necesarios.
21. Presentar documento de habilitación de sistema de comunicación por la CONATEL o copia de contrato con una empresa tercerizada que brinda el servicio, **debidamente habilitada.**
22. **A efectos de acreditar este requisito, la empresa oferente deberá presentar:**

a. Organigrama de la Empresa.

b. El oferente deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

23. **A efectos de acreditar este requisito, la empresa oferente deberá presentar: Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento de la apertura de ofertas con la fecha de las auditorias de seguimientos correspondientes y que sea de una empresa certificadora reconocida por el Foro Internacional de Acreditación (IAF).**
24. **El requisito será acreditado con la presentación del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo, y la Planilla de Aportes del IPS donde conste la antigüedad mínima exigida.**
25. **El proveedor deberá presentar una declaración jurada donde se comprometa a presentar dicho listado en caso de adjudicación.**
26. **La empresa deberá presentar con su oferta una declaración jurada detallando la marca y modelo del dispositivo de control de rondas que utilizará en el servicio, en el cual indicará las especificaciones técnicas del equipo propuesto con la oferta, acompañado del Catálogo del Equipo y carta del fabricante de los dispositivos donde se autorice a la empresa a ofertar, instalar y configurar los dispositivos.**

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

- **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Uniforme y equipamiento

__//__

2. ARMAS Y CHALECOS ANTIBALAS:

LOTE N° 1 - Casa Matriz y Oficinas Periféricas

ARMAS

La Empresa Prestadora deberá proveer, para cada personal de vigilancia en servicio, un arma de fuego de uso civil de defensa personal en perfecto estado de funcionamiento (calibre 38, 38 especial ó magnum 357).
Asimismo, la Empresa Prestadora deberá proveer, para cada personal de vigilancia en servicio, un arma de fuego de uso civil de defensa personal en perfecto estado de funcionamiento (escopeta calibre 12).
La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales, y conforme lo disponga la Gerencia Departamental de Seguridad.
La División Centro de Operaciones de Seguridad dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad, recibirá mediante acta los armamentos (25 armas de fuego (calibre 38, 38 especial o magnum 357 en perfecto estado de funcionamiento) y municiones (total de 130 proyectiles conforme al calibre de las armas de fuego), 25 armas de fuego (escopeta calibre 12 en perfecto estado de funcionamiento) y municiones (total de 130 proyectiles conforme al calibre de las armas de fuego), entregadas por la empresa proveedora del servicio de seguridad privada, donde se procederá a su distribución por orden expresa de la Gerencia Departamental de Seguridad en los puestos donde esta lo estime conveniente de acuerdo a las necesidades del servicio y carácter de los mismos. Las armas y municiones serán para uso único y exclusivo de los vigilantes de la empresa prestadora. La cantidad de armas y municiones requeridas es simplemente enunciativa y no limitativa, teniendo la posibilidad de aumentar según la cantidad de vigilantes requeridos para el servicio. En caso de requerimiento de aumento de armas (más de 60), el oferente deberá entregar a la División Centro de Operaciones de Seguridad dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad lo solicitado en perfecto estado de funcionamiento, en un periodo no mayor a 6 (seis) horas de haber sido notificado el pedido a través de correo electrónico o nota.
Una vez finalizado el contrato, tanto el armamento como las municiones no utilizadas, serán entregadas nuevamente a la empresa proveedora, a través de un acta de entrega entre el oferente y la Sección Supervisión de Control y Vigilancia de la División Centro de Operaciones de Seguridad dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad. El proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4036/10 De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.
__//__

LOTE 2 AL 5 REGIONALES

ARMAS
La Empresa Prestadora deberá proveer, para cada personal de vigilancia en servicio, un arma de fuego de uso civil de defensa personal en perfecto estado de funcionamiento (calibre 38, 38 especial ó magnum 357).
Asimismo, la Empresa Prestadora deberá proveer, para cada personal de vigilancia en servicio, un arma de fuego de uso civil de defensa personal en perfecto estado de funcionamiento (escopeta calibre 12).
La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales, donde lo disponga la Gerencia Departamental de Seguridad.
El proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.
__//__

4. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN:

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada.
- Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos o la Gerencia Departamental de Seguridad puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En

estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto los costos de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad.

- Dispositivo de control de ronda para la vigilancia y el patrullaje del personal de guardia, que además será utilizado para la recolección de datos como la identificación del personal, ubicación geográfica en tiempo real, inicio/ fin de patrullaje y eventos de emergencia en tiempo real. No se aceptarán teléfonos celulares o smartphones como dispositivos de control de rondas, a efectos de evitar la distracción de guardias.

  El dispositivo de control de ronda deberá cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:
  - Debe incorporar un módulo GSM/GPS/RFID en un solo dispositivo.
  - Envío de eventos y ubicación geográfica a la central de monitoreo del oferente.
  - Alerta por sabotaje, intento de apertura o apagado al sacar la batería.
  - Tecnología A-GPS, para posibilitar su uso tanto en el exterior como en el interior.
  - Debe incorporar un acelerómetro para el envío de alerta en tiempo real a la central de monitoreo del oferente y a un celular en caso de caer al piso o que lo tiren (Man Down o Hombre Caído)
  - Poseer batería interna con duración mínima de 30 hs. - Funciones de Geocerca (Perímetro), alarma automática si el usuario cruzara la frontera de la zona determinada.
  - Capacidad de memoria interna de 1.500 eventos o mayor. - Posibilidad de recibir llamadas y realizar llamadas a números autorizados, altavoz y micrófono interno.
  - Botón de pánico/emergencia con posibilidad de realizar llamadas y envío de SMS a un número autorizado. Además, debe ser visualizado como alerta en la central de monitoreo.
  - Capacidad de realizar llamadas silenciosas.
- El OFERENTE deberá proporcionar un dispositivo de control de rondas por cada puesto de guardia, es decir un dispositivo por turno diurno/nocturno y correr con todos los gastos que impliquen costos de comunicación entre el dispositivo de control de rondas y el centro de monitoreo, bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones será descontados a los Guardias de Seguridad.
- El oferente deberá estar avalado y autorizado directamente por el fabricante del equipo de Control de Rondas, para ofertar, instalar y realizar configuraciones. Para acreditar este requisito, deberá presentar una nota de autorización del fabricante, donde se designe al oferente para realizar la oferta, instalación y configuración de los equipos.
- Asimismo, la Empresa prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

__//__

<u>Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.</u>

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

ANA PAIVA
Encargada
Sección Compras Mayores

SILVIO ESTIGARRIBIA
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones